

## PROCOLO ADICIONAL

### "CONSIDERANDO:

Que los Países Signatarios para la Conservación y Manejo de la Vicuña, consideran conveniente modificar el Artículo III de dicho instrumento internacional en lo que concierne a la caducidad de la prohibición para la comercialización interna y externa de la vicuña, de sus productos al estado natural y las manufacturas de éstos, que vence el 31 de diciembre de 1989.

Que los Países Signatarios del Convenio estiman necesario ampliar el plazo por el que se prohíbe la comercialización interna y externa de la vicuña, sus productos al estado natural y las manufacturas de éstos en forma indefinida.

Que los Países Signatarios de dicho Convenio concuerdan en que la especie vicuña debe continuar con su estado de especie protegida.


Los Países Signatarios del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña.

### RESUELVEN:

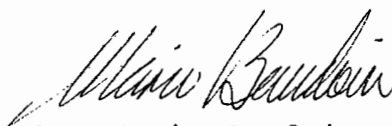
**MODIFICAR:** el Artículo III del Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña en los siguientes términos:

Los Gobiernos Signatarios prohíben la comercialización interna y externa de la vicuña, sus productos al estado natural y las manufacturas de éstos en forma indefinida. Si alguna de las partes alcanzara un nivel de poblaciones de vicuña cuyo manejo permitiere la producción de carne, vísceras y huesos, así como la transformación de cueros y de fibra de telas, podrá comercializarlos bajo estricto control del Estado. La comercialización de telas y de cueros transformados se hará utilizando marcas y tramas internacionalmente reconocibles, registradas y/o patentadas, previa coordinación con las Partes a través de la Comisión Técnico Administradora del presente Convenio y en coordinación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Washington, 1973).

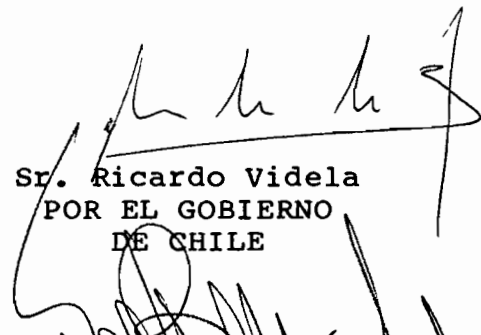
Firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, a los ocho días del mes de diciembre, de mil novecientos ochenta y nueve".



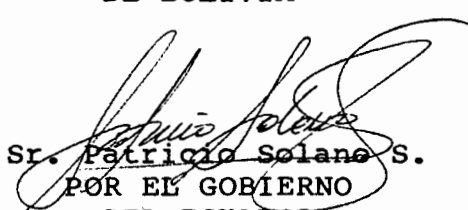
Dr. Jorge Luis Cajal  
OBSERVADOR POR EL GOBIERNO  
DE ARGENTINA




Dr. Mario Baudoin  
POR EL GOBIERNO  
DE BOLIVIA



Sr. Ricardo Videla  
POR EL GOBIERNO  
DE CHILE



Sr. Patricio Solano S.  
POR EL GOBIERNO  
DEL ECUADOR



Dr. Felipe Benavides  
POR EL GOBIERNO  
DEL PERU